DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 137 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 002-2024/CES-REG.276/P, Resoluciones Directoral Regional Nros 066, 112, 101 y 120-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 034-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 100-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 127-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 101-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se designa a partir del 10 de abril del 2024, al CPC. Richard Almeyda Rivera en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Administración de la DRTCA. Siendo esclarecida a través de la Resolución Directoral Regional N° 120-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, en cuanto a la reserva de plaza de origen del citado servidor nombrado en el Cargo de Contador I, PAP 028, CAP 033, Nivel Remunerativo SPD, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, hasta que culmine su designación;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada. **Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;**

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de marzo del 2024, se reconformó la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 137 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 MAY 2024

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 112-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de abril del 2024, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde se establece las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en plazas vacantes y **por suplencia temporal** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por lo que, una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de la Comisión, mediante Carta N° 002-2024/CES-REG.276/P de fecha 16 de mayo del 2024, remite el informe final a la Dirección Regional, plasmando el resultado final asi como los ganadores adjudicados del referido concurso público, solicitando autorización para la emisión vía acto resolutivo del contrato. Por ello, el titular de la Entidad, mediante Memorando Nº 253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores adjudicados del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, POR SUPLENCIAL TEMPORAL bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, al servidor:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Código AIRHSP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
ROJAS ROJAS, Thony Roy	033	028	000085	SPD	Unidad de Contabilidad y Tesorería Contador I	17/05/2024 al 31/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que los servicios prestados en esta condición - Suplencia Temporal, será resuelto definitivamente al retorno del titular a su plaza de nombramiento. Así mismo, podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor contratado en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL